

g) Relación por orden de preferencia de las vacantes que solicitan. En el supuesto de que no se presente dicha relación o que en la misma no figuren todas las vacantes contenidas en la norma 1.1. de la convocatoria, se entenderá que al aspirante le resulta indistinto el destino que pueda asignársele.

#### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

#### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 3. En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

### 10. NOMBRAMIENTO

#### 10.1. Nombramiento.

Aprobada por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda las propuestas de nombramiento formuladas por el Tribunal, se extenderán por aquella los nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden Ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

### 11. TOMA DE POSESION

#### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

### 12. NORMA FINAL

#### Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 23 de noviembre de 1977.—El Director general, Manuel Díaz y Díez de Ulzurum.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8031

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluido al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Sociología» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluido (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero último) al concurso-oposición, convocado por Orden ministerial de 6 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor Agregado de «Sociología» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Zaragoza,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar definitivamente admitidos a los siguientes señores:

Don Francisco Alvira Martín (D. N. I. 17.819.110).  
Don Miguel Beltrán Villalva (D. N. I. 23.377.821).  
Don Rafael López Pintor (D. N. I. 30.933.076).  
Don Manuel García Ferrando (D. N. I. 19.379.949).  
Don Manuel Navarro López (D. N. I. 1.461.812).  
Don Juan José Caballero Romero (D. N. I. 1.519.776).  
Don Alfonso Pérez-Agote Poveda (D. N. I. 14.515.134).  
Doña María Angeles Durán Heras (D. N. I. 21.603.384).  
Don Enrique Gastón Sanz (D. N. I. 17.076.971).  
Don Jesús M. Miguel Rodríguez (D. N. I. 2.481.751).  
Don Emilio Lamo de Espinosa y Michels de Champourci (D. N. I. 51.435.946).  
Don José Francisco Vericat Núñez (D. N. I. 40.078.429).  
Don José Félix Tezanos Tortajada (D. N. I. 1.346.202).  
Don Juan del Pino Artacho (D. N. I. 25.237.259).  
Don José Ramón Picó López (D. N. I. 19.399.980).  
Don Víctor Miguel Pérez Díaz (D. N. I. 496.891).  
Don Julio Iglesias de Ussel y Ordís (D. N. I. 23.634.489).  
Don José Antonio Garmendía Martínez (D. N. I. 1.424.770).

Segundo.—Declarar definitivamente excluido al siguiente aspirante, que ya lo fue con carácter provisional en la Resolución de 29 de noviembre pasado:

Don Juan Salcedo Martínez (D. N. I. 2.823.767).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de febrero de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de San-de Simón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

8032

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Ética y Sociología» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Santiago y Barcelona (Tarragona).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 22 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio),

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Ética y Sociología» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Santiago y Barcelona (Tarragona), constituida por los siguientes señores:

#### Admitidos

Don Francisco Vázquez Fernández (D. N. I. 35.146.088).  
Don Jesús María Vázquez Rodríguez (D. N. I. 482.985).  
Don Gilberto Arturo Gutiérrez López (D. N. I. 51.443.334).  
Don Manuel Fernández del Riesgo (D. N. I. 27.869.847).  
Don Carlos Thiebaut Luis (D. N. I. 1.365.914).  
Don Juan Luis Pintos de Cea-Naharro (D. N. I. 746.897).  
Don Luis Méndez Francisco (D. N. I. 34.424.415).  
Don José Aleu Benítez (D. N. I. 21.820.849).  
Don Jesús Cordero Pando (D. N. I. 7.725.677).  
Don Anselmo Manuel Suances Marcos (D. N. I. 12.650.010).  
Doña María Esperanza Guisan Seijas (D. N. I. 32.277.785).  
Don Fernando Quesada Castro (D. N. I. 23.546.460).  
Don César Lorenzo Raña Dafonte (D. N. I. 33.125.771).  
Don Arturo Juncosa Carbonell (D. N. I. 38.911.466).  
Don Juan Miguel Palacios García (D. N. I. 630.208).

#### Excluidos

Don José Manuel Udina Cobo (D. N. I. 39.991.759). Por no haber remitido el complemento de cincuenta pesetas más por derecho de formación de expediente, tasa incrementada por Real Decreto-ley de 24 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de mayo).

Don Juan Francisco Lisón Buendía (D. N. I. 22.340.832). Las mismas circunstancias.

Doña Victoria Camps Cervera (D. N. I. 38.002.869). Las mismas circunstancias.

Don Jacinto Choza Armenta (D. N. I. 75.508.250). Las mismas circunstancias.

Don José Rubio Carracedo (D. N. I. 12.648.841). Las mismas circunstancias.

Don Modesto Santos Camacho (D. N. I. 5.499.509). Las mismas circunstancias.

Don José María García Gómez-Heras (D. N. I. 6.409.995). Las mismas circunstancias.

Don Francisco López Frías (D. N. I. 24.665.016). Por no haber remitido el complemento de cincuenta pesetas más por derecho